DIEGO MAURICIO SANCHEZ ARENAS, Jefe División Administrativa y Financiera (A) en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 20-008-2025 del 11 de noviembre de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe periódico de supervisión en los siguientes términos:

1. **Información general:**

Contrato N°:	20-008-2025	**Fecha de suscripción:**	11/11/2025
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA.		
Contratista:	LUDWIG JOSÉ BUITRAGO SAENZ		
NIT o CC contratista	7167051		
Valor del contrato:	$115.947.357,59	**Vigencia[1] 2025**	$115.947.357,59
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	Modificación N° 01	22/12/2025	$26.052.642,41
	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			$142.000.000,00
CDP[2]:	2625 por $142.000.000,00 del 21/10/2025	**CRP[3]:**	CRP 19925 por $115.947.357,59 del 12/11/2025. **Nota 1:** Este CRP se adicionó en la suma de $26.052.642,41 para un valor total de $142.000.000,00 según operación registrada el 22/12/2025. **Nota 2:** Este CRP fue trasladado a la vigencia 2026 como reserva tipo 1 y se expidió el CRP 19925 de fecha 07/01/2026 por $142.000.000,00.
Plazo de ejecución del contrato:	A partir de la firma del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025	**Fecha de acta inicio:**	19/11/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificación N° 01	45 días calendario
		Plazo Prórroga modificación N° 02	35 días calendario
		Fecha de terminación:	20/03/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	No Aplica	**Fecha inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No Aplica

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Cumplimiento N°	BY-100058813 (Anexo 2)	**Aseguradora:**	Compañía de Seguros Mundial S.A.
Fecha aprobación garantía:	18/11/2025	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	BY-100009569 (Anexo 2)	**Aseguradora:**	Compañía de Seguros Mundial S.A.
Fecha aprobación garantía:	18/11/2025	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Otras modificaciones:	Mediante modificación N° 02 de fecha 03 de febrero de 2026, con fin de dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 3 y 8 del artículo 4, el numeral 1 del artículo 5 y artículo 27 de la Ley 80 de 1993 las partes de común acuerdo establecieron la actualización para los precios unitarios de los ítems 4,01; 4,02; 5,02; 8,01; 8,02; 8,03 y 8,04.		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio **N° 120000201-368** del 18 de noviembre de 2025, la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja asignó la función de supervisión al funcionario **ELKIN MAURICIO LOPEZ MORANTES,** Gestor II de la División Administrativa y Financiera de esta Seccional. Este oficio le fue comunicado al funcionario en esa fecha y se encuentra publicado en SECOP. Posteriormente, mediante **oficio N° 120000201-396** del 18 de diciembre de 2025, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja asignó la función de Supervisor a **FREDY RODRIGUEZ NARANJO**, Jefe (A) de la División Administrativa y Financiera de esta Seccional, o quien haga sus veces. Este oficio le fue comunicado al funcionario en esa fecha y se encuentra publicado en SECOP. Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia que, para el momento de las actuaciones administrativas relacionadas con la supervisión del contrato, la jefatura de la División Administrativa y Financiera se encontraba a cargo del doctor **Fredy Rodríguez Naranjo,** no obstante, mediante **Resolución N° 77 del 03 de febrero de 2026**, la Directora Seccional efectuó la asignación de la jefatura de la División Administrativa y Financiera al funcionario **Diego Mauricio Sánchez Arenas**, desde el 09 de febrero hasta el 02 de marzo de 2026; en consecuencia, a la fecha del presente documento, dicha jefatura es ejercida por este último en calidad de asignado. De conformidad con el **Oficio N° 120000201-396** de designación de supervisor, la supervisión del presente contrato estará a cargo de quien ejerza la jefatura de la División Administrativa y Financiera de la DSIA Tunja. Mediante oficio **N° 120201257-493 del 23 de diciembre de 2025,** el Jefe (A) de la División Administrativa y Financiera asignó la función de apoyo a la supervisión a **ELKIN MAURICIO LOPEZ MORANTES**, Gestor II de dicha división. Este oficio le fue comunicado al funcionario en esa fecha y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Desde 19 de noviembre de 2025 al 16 de febrero de 2026		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BY-100058813 (Anexo 4)	Compañía de Seguros Mundial S.A.	cumplimiento	30% ($42.600.000,00)	11/11/2025	23/09/2026
		salarios y prestaciones	20% ($28.400.000,00)	11/11/2025	23/03/2029
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% ($42.600.000,00)	11/12/2025	23/03/2027
		estabilidad de la obra	30% ($42.600.000,00)	11/11/2025	11/11/2030
BY-100009569 (Anexo 4)	Compañía de Seguros Mundial S.A.	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV ($350.181.000,00)	11/11/2025	25/03/2026

Nota: las garantías registradas anteriormente incluyen las actualizaciones realizadas según N° 01 del 22/12/2025 y la modificación N° 02 del 03/02/2026.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
LB-11	16/02/2026	$18.207.526,21	aceptada	Pendiente	Pendiente	Pendiente	$18.207.526,21
Valor total facturado[7]:		$18.207.526,21			**Totales**:	**$0,00**	**$18.207.526,21**

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
2,01	MURO DRYWALL DOBLE CARA E=12CM INCLUYE PINTURA 2 MANOS Y FRESCASA	MURO DRYWALL DOBLE CARA E=12CM INCLUYE PINTURA 2 MANOS Y FRESCASA	Se ejecutaron 56 M2	100%
9,01 NP 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA 3" x 1-1/2" o 76mm x 38mm, CALIBRE 18 (1.1mm) PARA ESTRUCTURA MURO Y ANCLAJES PUERTAS. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO, INCLUYE PLATINAS, CHAZOS, CAUCHO DE PROTECCION Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA 3" x 1-1/2" o 76mm x 38mm, CALIBRE 18 (1.1mm) PARA ESTRUCTURA MURO Y ANCLAJES PUERTAS. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO, INCLUYE PLATINAS, CHAZOS, CAUCHO DE PROTECCION Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN.	Se ejecutaron 200 kg	100%
3,4,1	SUMINISTRO DE PANEL LED 60X60, EMPOTRAR Y/O DESCOLGAR, 36W, 6,000K. 3800LM, 120/277V, MULTIVOLTAJE 100-240V, ANGULO DE APERTURA 120º. 50.000 HORAS	SUMINISTRO DE PANEL LED 60X60, EMPOTRAR Y/O DESCOLGAR, 36W, 6,000K. 3800LM, 120/277V, MULTIVOLTAJE 100-240V, ANGULO DE APERTURA 120º. 50.000 HORAS	Se ejecutaron 10 unidades	100%
9,4 NP 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN PVC ANTIDESLIZANTE TRÁFICO ALTO, EL CUAL DEBERÁ SER INSTALADO ENTRE EL PISO INSTALADO ACTUALMENTE Y EL MURO EN DRYWALL.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN PVC ANTIDESLIZANTE TRÁFICO ALTO, EL CUAL DEBERÁ SER INSTALADO ENTRE EL PISO INSTALADO ACTUALMENTE Y EL MURO EN DRYWALL.	Se ejecutaron 17,86 ML	100%
9,05 NP 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 1" 1/2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 1" 1/2	Se ejecutaron 25 ML	En ejecución, faltan cantidades por ejecutar.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Situaciones imprevisibles que dieron lugar a las modificaciones N° 01 y N° 02.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 19 de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- Durante el periodo evaluado se realizó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el periodo evaluado se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 21 de noviembre, 25 de noviembre, 01 de diciembre y 09 de diciembre de 2025 se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos LBnte al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- En fecha 22 de diciembre de 2025 se presentó el formato FT-ADF-2088 justificando la modificación N° 01.
- En fecha 02 de febrero de 2026 se presentó el formato FT-ADF-2088 justificando la modificación N° 02.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No Aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 19 de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Los días 21 de noviembre, 25 de noviembre, 01 de diciembre y 09 de diciembre de 2025, se suscribieron actas de reunión de seguimiento.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones y planillas de aportes con las cuales acredita la afiliación y planillas de pago por concepto de aportes de seguridad social y parafiscales.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento al plazo y el objeto contractual, y desequilibrio económico del contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Se realizó correcto estudio económico y seguimiento permanente al comportamiento de las tasas y del mercado		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No se puede realizar la contratación Perjuicios para la Entidad por la no ejecución de las actividades.	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Se exigió Garantía de Seriedad de la Oferta		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Insuficiencia presupuestal. Desequilibrio económico del contrato.	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Contratista (Incrementos hasta de un 50%) • Entidad (incrementos superiores al 50%)		
Observaciones:	Debido a incrementos considerables en el precio de vidrios y mobiliario, las partes mitigaron el desequilibrio económico del contrato con la Modificación N° 02.		
Riesgo 4:	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	**Responsable:**	CONTRATISTA / ENTIDAD
Tratamiento implementado:	• Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. • Estipulación contractual sobre manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Defectos de fabricación de equipos, materiales, y demás elementos constructivos y de dotación de las áreas	**Responsable:**	CONTRATISTA

Tratamiento implementado:	• El supervisor hizo seguimiento al cumplimiento de las garantías contractuales, mediante el establecimiento de cláusulas en el contrato, donde se prevén los eventos en que se deberá cambiar el equipo o materiales por defectos de fabricación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	No contar con el personal idóneo, equipos, herramientas y materiales adecuados para ejecutar el objeto del contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA/ SUPERVISOR
Tratamiento implementado:	• El supervisor exigió la calidad del materiales, herramientas y personal • Seguimiento a través de la supervisión y de la exigencia de pólizas de garantía de mano de obra y materiales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Seguimiento permanente del contratista y supervisor para cumplir lo estipulado en pliego de condiciones y prever contingencia de suministro de personal que garantice el cumplimiento del plazo estipulado		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Incumplimiento al plazo contractual	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Seguimiento permanente del contratista y supervisor, considerar lo estipulado en pliego de condiciones y prever suministro de personal con estudio de la zona o traslado desde otra		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Incumplimiento al plazo contractual	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Seguimiento permanente del contratista y supervisor para cumplir lo estipulado en pliego de condiciones y prever contingencia de suministro de personal que garantice el cumplimiento del plazo estipulado		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	Incumplimiento al plazo contractual, retrasos de obra e incrementos en el plazo y valor del contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Seguimiento permanente del contratista y supervisor, considerar lo estipulado en pliego de condiciones y considerar costo y programación de suministros con estudio de la zona		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Incumplimiento al plazo contractual y retrasos en la ejecución de obra	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Seguimiento permanente por parte de la supervisión		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual y desgaste administrativo	**Responsable:**	CONTRATISTA

Tratamiento implementado:	• Supervisión permanente, aplicación de pólizas de seguro		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 13:	Demoras en el cumplimiento al plazo contractual	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Seguimiento SISOMA permanente, control de parte de la supervisión		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 14:	Incumplimiento en los plazos de Entrega	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Con las cláusulas establecidas en el contrato y seguimiento de la supervisión		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 15:	Incumplimiento al plazo contractual y de las especificaciones técnicas	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la supervisión para buscar alternativas y aplicación de pólizas de seguro		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 16:	Incumplimiento al plazo contractual y mayor valor del contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la supervisión para buscar alternativas y aplicación de pólizas de seguro		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 17:	imposibilidad de cumplir con los trámites para la suscripción del acta de inicio y posterior ejecución de las obras contratadas.	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• La adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 18:	Pérdida económica para la DIAN por el valor de los bienes dañados o pérdida de información	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la supervisión para buscar alternativas y aplicación de pólizas de seguro		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 19:	No se permitirá la intervención en las instalaciones por parte del contratista para la ejecución del mantenimiento.	**Responsable:**	CONTRATISTA

	Perjuicios a la entidad por incumplimiento de las solicitudes de mantenimiento que realice la entidad.		
Tratamiento implementado:	• Control del personal y de equipos en el proceso de mantenimiento. Solicitar un residente con experiencia en intervenciones a bienes de Interés Cultural (BIC) y 1 residente en seguridad y salud en el trabajo. • Garantía única de cumplimiento con amparo de cumplimiento del contrato y amparo de calidad y estabilidad de las obras		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 20:	Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Aplicar todas las normas de seguridad establecidas. • Garantía única de cumplimiento con amparo de cumplimiento del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 21:	Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• Efectuar seguimiento, verificación de los mantenimientos realizados y exigidos • Garantía única de cumplimiento con amparo de cumplimiento del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 22:	Garantía única de cumplimiento con amparo de pago de salarios, prestaciones sociales y acreencias laborales. Verificación por parte del supervisor del contrato del pago de aportes a seguridad social y parafiscales.	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• La garantía se mantendrá vigente por el término del contrato y 3 años más. • El pago de los aportes a seguridad social y parafiscales se verificará previo a cada pago que se realice.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 23:	Perjuicios a la entidad por responsabilidad civil extracontractual	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	• La garantía se mantendrá vigente por el término del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica

14. Observaciones

- Se adjunta acta de ejecución parcial N° 01 de fecha 05/02/2026
- Se deja constancia de que, al momento de la suscripción y aceptación del Acta Parcial N° 01, la jefatura de la División Administrativa y Financiera se encontraba siendo ejercida por el doctor Fredy Rodríguez Naranjo. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 77 del 03 de febrero de 2026, la jefatura de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja fue asignada al doctor Diego Mauricio Sánchez Arenas, desde el 09 de febrero hasta el 02 de marzo de 2026, quien actualmente la ejerce en calidad de asignado; en consecuencia, y de conformidad con el Oficio N° 120000201-396 de designación de supervisor, la supervisión del presente contrato estará a cargo de quien ejerza la jefatura de dicha División.
- El presente documento se firma en la fecha teniendo en cuenta que fue necesario realizar ajustes a la factura inicialmente allegada por el contratista, razón por la cual el envío efectuado para trámite de pago el pasado seis (6) de febrero de 2026 al buzón electrónico DSIA_Tunja_Adtva_Financiera@dian.gov.co requiere actualización en lo referente a la fecha de envío, sin que ello implique modificación alguna de las actuaciones o manifestaciones del recibo de obra según acta N°01. Lo anterior obedece a que la factura LB-10 fue emitida sin discriminar los valores correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU), sobre los cuales se calculan las retenciones por concepto de impuesto de renta e industria y comercio; y siendo que dicha factura ya había sido aprobada, fue necesario que el proveedor emitiera la nota crédito NC-4, aceptada por la entidad, y procediera posteriormente a generar y cargar la factura LB-11 con la debida discriminación de los conceptos mencionados.

En constancia, se firma en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2025.

SUPERVISOR
DIEGO MAURICIO SÁNCHEZ ARENAS
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Resolución No. 77 del 3 de febrero de 2026